



**Precios de suscripción**  
 En Gerona y provincia. . . . . 1'50 Ptas. trimestre  
 Resto de España. . . . . 2'00 id.     »  
 Extranjero. . . . . 5'00 id.     »  
 PAGO ANTICIPADO

**REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**  
 Subida de Sto. Domingo, 9,-1.º  
 —Gerona—

**Saldrá cada domingo**  
**SE ADMITEN ANUNCIOS**

**NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES**

## Nosce te ipsum

En la profunda sentencia del sabio legislador de Grecia: *Nosce te ipsum* («conócete á tí mismo») debemos fijar nuestra atención y amoldar nuestra conducta, en los actuales momentos, los republicanos españoles.

La Monarquía, en España, está completamente desacreditada y de su descrédito no puede ya, no podría jamás, en manera alguna, vindicarse. Pesan sobre ella todas las agravantes circunstancias que empeoran la situación del delincuente. Y el jurado popular, que es la justicia suprema, la tiene condenada á muerte.

El fallo está dado: sólo falta ejecutar la sentencia.

La Monarquía ha de ser, la Monarquía será sustituida por el Gobierno del pueblo por el pueblo mismo.

Pero antes de dar el golpe fatal y proceder al enterramiento de aquella odiosa institución, es necesario que reflexionemos sobre nosotros mismos, es preciso que nos conozcamos.

Por eso, sancionando esta necesidad, las primeras órdenes del Jefe de nuestro partido fueron estas: 1.ª la celebración de los meetings del día 12 del mes pasado, y 2.ª que se formase el censo de todos los republicanos de España. Una y otra orden fueron dictadas con este propósito: para que nos conociésemos, para que nos contásemos.

En los meetings del mes pasado y en las últimas elecciones, hemos podido contar el número, el número sorprendente de los republicanos españoles. Hace falta, ahora, conocer la calidad individual de cada una de las unidades que forman aquel número.

En cada pueblo, en la más pequeña aldea y en la populosa ciudad, hay que abrir un censo donde se incluyan por orden de barrios, distritos ó calles y anotando la edad, profesión, capacidad legal y demás circunstancias útiles, todos los que sean republicanos. Así sabremos con qué fuerzas podemos contar en caso necesario. Esto debe hacerse ahora, antes de que lleguen las elecciones municipales.

Hecho el recuento é inscripción de nuestras unidades numéricas, hay que organizarnos, formando con estas unidades lo que en matemáticas enseña la teoría combinatoria y en mecánica la formación de las fuerzas.

El tipo ó plan de esa nueva organización, ya lo dará nuestro Jefe, de quien hemos oído expresar las mismas ideas, los mismos deseos que en estas líneas manifestamos.

Hay que hacer más: en cada pueblo, en cada provincia, en cada distrito hay

que fijarse en las victorias obtenidas, en los resultados de la última elección, para sacar consecuencias y lecciones aprovechables, corregir defectos, anotar observaciones y, en una palabra, tener conciencia de lo que somos y de lo que valemos.

No hay nada que dé más fuerza que el dominio de sí mismo y éste se consigue practicando el *nosce te ipsum* que aconsejaba Solón.

## Elección de Senadores

Hoy se celebra en todas las capitales de las provincias españolas la elección de una parte de los que componen el Senado ó Alta Cámara de esta Nación. Decimos «de una parte» porque hay senadores por derecho propio y nombrados por la Corona, los cuales no son proclamados por los que intervienen en la elección de hoy.

Para dar una idea de este acto, copiaremos á continuación algunos artículos de la Constitución del Estado y de la Ley electoral vigentes.

### EL SENADO

Es uno de los dos Cuerpos colegisladores de la Nación.

Según el art. 20 de la Constitución de 1876, el Senado se compone:

Primero. De Senadores por derecho propio.

Segundo. De Senadores vitalicios nombrados por la Corona.

Tercero. De Senadores elegidos por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley.

El número de los Senadores por derecho propio y vitalicios no podrá exceder de 180.

Este número será el de los Senadores electivos.

Son Senadores por derecho propio:

Los hijos del Rey y del sucesor inmediato de la Corona que hayan llegado á la mayor edad.

Los grandes de España que lo fueren por sí, que no sean súbditos de otra potencia y acrediten tener la renta anual de 60.000 pesetas, procedentes de bienes propios inmuebles ó de derechos que gocen la misma consideración legal.

Los Capitanes Generales del Ejército y el Almirante de la Armada.

El Patriarca de las Indias y los Arzobispos.

El Presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas del Reino, el del Consejo Supremo de la Guerra y el de la Armada, después de dos años de ejercicio. (*Constitución de 1876, art. 21.*)

El Senado no es, como el Congreso, una Cámara popular, de la que pueden formar parte casi todos los ciudadanos: el Senado es un Cuerpo aristocrático, como puede verse fijándose en su constitución.

### Pueden ser Senadores

Art. 22. Sólo podrán ser Senadores

por nombramiento del Rey ó por elección de las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes, los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á una de las siguientes clases:

Primero. Presidente del Senado ó del Congreso de los Diputados.

Segundo. Diputados que hayan pertenecido á tres Congresos diferentes ó que hayan ejercido la Diputación durante ocho legislaturas.

Tercero. Ministros de la Corona.

Cuarto. Obispos.

Quinto. Grandes de España.

Sexto. Tenientes Generales del Ejército y vicealmirantes de la Armada, después de dos años de su nombramiento.

Séptimo. Embajadores, después de dos años de servicio efectivo, y Ministros plenipotenciarios después de cuatro.

Octavo. Consejeros de Estado, Fiscal del mismo Cuerpo y Ministros y Fiscales del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino, Consejeros del Supremo de la Guerra y de la Armada, y Decano del Tribunal de las Ordenes Militares, después de dos años de ejercicio.

Noveno. Presidentes ó Directores de las Reales Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas y de Medicina.

Décimo. Académicos de número de las Corporaciones mencionadas, que ocupen la primera mitad de la escala de antigüedad en su cuerpo; Inspectores generales de primera clase de los Cuerpos de Ingenieros de caminos, minas y montes, Catedráticos de término de las Universidades, siempre que lleven cuatro años de antigüedad en su categoría y de ejercicio dentro de ella.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar 7.500 pesetas de renta, procedente de bienes propios, ó de sueldos de los empleos que no pueden perderse sino por causa legalmente probada, ó de jubilación, retiro ó cesantía.

Undécimo. Los que con dos años de antelación posean una renta anual de 20.000 pesetas ó paguen 4.000 pesetas por contribuciones directas al Tesoro público, siempre que además sean títulos del Reino, hayan sido Diputados á Cortes, Diputados provinciales ó Alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de 20.000 almas.

Duodécimo. Los que hayan ejercido alguna vez el cargo de Senador antes de promulgarse esta Constitución. Los que para ser Senadores en cualquiera tiempo hubieren acreditado renta, podrán probarla para que se les compute, al ingresar como Senadores por derecho propio, con certificación del Registro de la propiedad, que justifique que siguen poseyendo los mismos bienes.

El nombramiento por el Rey de Senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se expresará siempre el título en que conforme á lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.

### Pueden elegir Senadores:

Artículo 1.º Tienen derecho á elegir Senadores, con arreglo al art. 20 de la Constitución, las Corporaciones siguientes:

Los Arzobispos, Obispos y Cabildos eclesiásticos de cada una de las provincias que forman los arzobispados de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid.

La Real Academia Española.

La de la Historia.

La de Bellas Artes.

La de Ciencias exactas, físicas y naturales.

La de Ciencias morales y políticas.

La de Medicina de Madrid.

Cada una de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza con asistencia del Rector y Catedráticos de las mismas, Doctores matriculados en ellas, Directores de institutos de segunda enseñanza y Jefes de las escuelas especiales que haya en su respectivo territorio.

Las Sociedades Económicas de Amigos del País, que designarán un Senador por cada una de las regiones que á continuación se establecen. Elegirán al efecto un Compromisario por cada 50 socios de los comprendidos en el pár. 2.º del art. 12.

Art 2.º Los 150 Senadores hasta completar el número de 180, serán elegidos por las Diputaciones provinciales y los Compromisarios que nombren los Ayuntamientos de los pueblos.

Reunidos los Diputados provinciales y los Compromisarios en la capital de la respectiva provincia, elegirán tres Senadores en cada una de ellas.

### La elección

Art. 30 Ocho días antes del señalado por el Gobierno para la elección general de Senadores, tendrá lugar en cada pueblo la de Compromisarios que han de concurrir á la capital de la provincia para verificar la referida elección.

Art. 31. Cada distrito municipal elegirá por los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes á que se refieren los artículos anteriores un número de Compromisarios igual á la sexta parte de los Concejales.

Los distritos municipales donde el número de Concejales no llegue á seis, elegirán, sin embargo, un Compromisario.

Sólo serán elegibles para este cargo los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurren al acto y sepan leer y escribir.

Art. 36. Los Compromisarios elegidos se presentarán en la capital de la provincia dos días antes del señalado para la elección de Senadores, con las certificaciones respectivas de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputación provincial, expresando en ella el día de su presentación.

Art. 37. La Junta general para el nombramiento de Senadores, compuesta de la Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, se celebrará en el sitio más á propósito de la capital, designado por el Gobernador de la provincia, el día antes del señalado para la elección general.

En este día se nombrará la mesa definitiva.

Art. 47. Reunida la Junta electoral á las 10 de la mañana del siguiente día, el

Presidente declarará que empieza la votación para Senadores.

Art. 48. Dará principio votando primero los cuatro Secretarios escrutadores; después los Diputados y Compromisarios indistintamente; y por último el Presidente de la Junta.

Art. 49. La votación se hará por papeletas en papel blanco, impresas ó manuscritas, que el Presidente depositará en la urna á presencia del elector después de haber examinado su certificación de nombramiento, que sellada segunda vez le devolverá. Un Secretario escrutador anotará el haber votado en la correspondiente casilla de las listas electorales con las palabras: *Votó para Senadores.*

Los Diputados provinciales y el Presidente votarán con el carácter de tales, sin presentar ninguna clase de documento, y los Secretarios escrutadores anotarán que han votado con la fórmula: *Votó el Diputado provincial D... y votó el Sr. Presidente.*

Art. 50. Las papeletas de votación contendrán sólo el nombre y apellido ó título de los Senadores que hayan de elegirse, contándose por el orden en que estén escritos, y teniendo por no escritos los que excedan del número fijado para cada elección.

Art. 51. Esta votación no podrá suspenderse; y cuando todos los electores hubieren ejercitado su derecho, para lo cual un Secretario escrutador preguntará en alta voz: *¿falla algún Sr. Diputado provincial ó Compromisario por votar?*, el Presidente declarará cerrada la votación y se procederá al escrutinio.

Art. 53. Cuando los candidatos ó alguno de ellos no hayan reunido la mitad más uno de los votos, se procederá á segunda votación; pero no entrarán en ella sino los que hayan obtenido mayor número de votos hasta el duplo de los que deban elegirse.

En todos los casos de empate...

En la segunda elección bastará alcanzar mayoría relativa.

Art. 54. Terminadas estas operaciones, el Presidente proclamará Senadores á

los que hayan sido elegidos, y se extenderá por los Secretarios escrutadores la correspondiente acta de todo lo ocurrido.

## Nuestro Candidato

Esta vez, los republicanos de la provincia de Gerona, tenemos el honor de presentar un candidato en las elecciones de Senadores; y este es:

### D. ODÓN DE BUEN

Su ilustre apellido, su gran popularidad, nos ahorran el trabajo de hacer su panegírico, y descubrir su personalidad.

Es el sabio catedrático de la Universidad de Barcelona, el joven doctor, nacido en humilde cuna, y que por su talento, por sus grandes estudios ha llegado al sitio preeminente que en el mundo de la ciencia ocupa. Como político, ha militado siempre en el campo republicano, por cuyo partido ha hecho importantes sacrificios. Es y ha sido, de muy joven, un luchador activo, cuya historia es de todos conocida.

No necesitamos pues, hacer su elogio ni su recomendación.

Hasta sus adversarios políticos reconocen los grandes méritos de

### ODÓN DE BUEN

De todas las aristocracias habidas y por haber, la única legítima es la del talento, la del saber. A esta aristocracia pertenece nuestro candidato, pues no tiene otro capital que el de los grandes conocimientos que posee ni otros títulos que los que sólo se otorgan á los hombres de ciencia.

Así es que esperamos que votarán al

### DR ODÓN DE BUEN

no sólo sus correligionarios sino los demás compromisarios que sean amantes de hacer justicia y prestar el homenaje debido al talento y á la ilustración.

## Joaquín Costa Martínez

Hijo de un proletario de la provincia de Huesca, en su niñez entró al servicio de un deudo suyo, D. Hilarión Rubio, maestro de obras municipales de dicha ciudad, el cual, admirado de su extraordinario despejo y excelentes disposiciones, le matriculó en los estudios de aplicación que entonces se cursaban en los Institutos, obteniendo en ellos tantos premios como asignaturas.

Pensionado por la Diputación provincial, como obrero albañil, para concurrir á la Exposición Universal de París de 1867, publicó á su regreso un folleto, en el que, al dar cuenta de nuestra representación en aquel certamen, dolíase con viril acento de que lo más saliente de ella fuese una cabeza de toro disecada. En lo esencial, las ideas de redención de la patria que hoy defiende Costa, y las expuestas, siendo un adolescente, en aquel folleto, resultan idénticas, lo cual nada tiene de extraño, por tratarse de un individuo que en su niñez discurría y obraba ya como los hombres de juicio maduro.

Su primer trabajo oratorio fué el discurso de apertura del Ateneo Oscense, institución que fundó con Bartolomé Felú para instruir á la clase obrera, y las primicias de su labor periodística vieron la luz, aunque sin firma, en *Fl. Oscense* y en *La Voz del Magisterio*, publicaciones de la capital altoaragonesa.

Sin la Revolución del 68, Costa no hubiera sido probablemente más que un agrimensor inteligente y culto. Al amparo de la libertad de enseñanza establecida, obtuvo en pocos días, y mediante brillantísimos exámenes, el grado de bachiller y el título de maestro de primera enseñanza superior en el Instituto y Escuela Normal de Huesca.

Habíase celebrado por entonces la

magna reunión de Vevey, que originó la organización del partido carlista.

Como órgano de éste en la provincia de Huesca, apareció *La Bandera de Alcoras*, periódico sostenido principalmente por el clero de todas jerarquías, y al que también prestaba su concurso el protector de Costa D. Hilarión Rubio, quien conocedor de la valía de nuestro biografiado, instó reiteradamente en unión de algunos catedráticos y sacerdotes para que se afiliara á dicho partido y se pusiera al frente del citado periódico; pero Costa, atraído por las corrientes modernas de libertad y progreso, resolvió el conflicto entre ambos deberes marchando á Madrid en busca de nuevos horizontes, firmemente decidido á perseverar en el estudio.

Sus primeros tiempos de estancia en la corte, sin recursos para atender á las más perentorias necesidades, fueron de dura prueba, y aun debe recordarlos D. Joaquín con amargura, hasta que con el trabajo asiduo pudo ganar lo preciso para su subsistencia. En poco tiempo terminó en la Universidad Central las carreras de Derecho y de Filosofía y Letras, obteniendo muchos lauros.

Fué uno de los fundadores de la Institución libre de enseñanza, iniciadora de los progresos pedagógicos de nuestra patria, y pronunció notabilísimos discursos en el Congreso Pedagógico de 1882, en el de Ganaderos en la Sociedad Geográfica, en el Ateneo de Madrid y en otros centros científicos.

En 1879 desempeñaba por oposición el cargo de abogado del Estado en la provincia de Huesca.

Presentado Castelar candidato por acumulación, Costa emitió su voto—supónese que en blanco;—pero el barón de Alcalá, que resultó triunfante por seis votos, se vengó de su entereza, consiguiendo del ministro del ramo que fuera trasladado á León.

Costa renunció el cargo y la carrera, instalándose nuevamente en Madrid, en donde continuó con afán sus

## Diputación provincial de Gerona

Señores Diputádos que la forman, distritos que representan y comisiones permanentes á que pertenecen:

NOMBRES	Distritos que representan	Toma de posesión	CARGOS	Comisiones permanentes	Residencia
Puig Corominola D. José	Olot-Puigcerdá	22 Abril 1903	Presidente	Central	Gerona
Cabañas Puig " José	St.ª Coloma de Farnés	" " 1901	Vice-Presidente	Central	Lloret de Mar
Ameller Baquedano " Luis de	Gerona	" " 1903	Secretario	Central	Bañolas
Solé Badía " Gerónimo	Olot-Puigcerdá	" " 1903	Secretario	Central	Castellfullit
Aymerich Roure " José	La Bisbal	" " 1901	Diputado	Fomento	San Feliu de Guixols
Bagudá Buhigas " José	Olot-Puigcerdá	" " 1903	"	Gobernación	Gerona
Batlle de Pagés " Leopoldo	Figueras	" " 1901	"	Gobernación	Figueras
Carbó Ferrer " Francisco	St.ª Coloma de Farnés.	" " 1901	"	Gobernación	Blanes
Carreras Peralta " Buenaventura	La Bisbal	" " 1901	"	Hacienda	Gerona
Corominas Muxach " Juan	St.ª Coloma de Farnés	" " 1901	"	Fomento	Santa Coloma
Cusi de Miquelet " Carlos	Figueras	" " 1901	"	Hacienda	Figueras
Gaudier Serres " Ramón	Figueras	" " 1901	"	Hacienda	Perelada
Llosas Badía " Pedro	Olot-Puigcerdá	" " 1903	"	Hacienda	Olot
Noguer Batlle " Eduardo	Gerona	" " 1903	"	Hacienda	Gerona
Paláu Coderch " José	Figueras	" " 1901	"	Central	Darnius
Prat Ros " Luis de	St.ª Coloma de Farnés	" " 1901	"	Fomento	Gerona
Prim de Batlle " Ignacio	Gerona	" " 1903	"	Fomento	Gerona
Rigau Fortet " Narciso	Gerona	" " 1903	"	Gobernación	Amer
Sabater Burcet " Buenaventura	La Bisbal	" " 1903	"	Gobernación	Bagur

### Asuntos de que entiende cada comisión

#### CENTRAL:

Personal de Diputados provinciales—Personal de todas las dependencias—Gobierno interior—Relaciones externas—Material de la Corporación—Archivo y Biblioteca—Indeterminado.

#### GOBERNACION:

Ayuntamientos—Bagajes y suminis-

tros—Beneficencia—Calamidades—Cárceles—Construcciones civiles—División territorial—Elecciones—Ferias y mercados—Precios medios—Propiedades de la provincia.

#### FOMENTO:

Agricultura, Industria y Comercio—Aguas Riegos—Artes—Carreteras—Exposiciones—Instrucción Pública—

Minas y Montes—Obras públicas, puentes y pontones—Tranvías y Ferrocarriles.

#### HACIENDA:

Contribuciones é impuestos—Cuentas generales de la provincia—Desamortización—Empréstitos provinciales y municipales—Presupuestos generales de la provincia—Subvenciones.

### Diputados que componen la Comisión provincial, durante el año de 1903 á 1904:

- D. José Paláu Coderch
- " Francisco Carbó
- " Buenaventura Carreras
- " Ignacio Prim de Batlle
- " José Bagudá.

estudios, publicando trabajos notabilísimos sobre Derecho consuetudinario, Historia, Filología y otras materias, los cuales le han valido la admiración y el respeto de las personas más competentes, contribuyendo á formar su envidiable reputación en España y en el extranjero.

Su labor como presidente de la Cámara Agrícola del Alto Aragón y de la Liga de Productores, reunida hace algunos años en esta ciudad; su propaganda de la política hidráulica para levantar á la agricultura y á la industria españolas de la postración en que yacen; sus notabilísimos artículos y discursos recientes, cuyo objetivo único es la salvación y redención de la patria mediante la destrucción de la oligarquía y el caciquismo imperantes, que nos envilecen y deshonran, son ya conocidos de nuestros lectores, y por ellos nos creemos dispensados de encomiarlos.

(Del Diario de Avisos de Zaragoza.)

## SECCIÓN LOCAL

La Dirección de la Compañía de Ferrocarriles (M. Z. A.) nos remite el siguiente suelto:

«La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, se propone establecer un servicio especial de viajeros con billetes de ida y vuelta, á precios reducidos desde las principales Estaciones de la Red Catalana á la de Madrid y regreso, con motivo de la festividad de San Isidro. Los precios correspondientes desde Barcelona serán de Ptas. 94'10 en 1.ª, 68'35 en 2.ª y 39'60 en 3.ª clases, y la expendición de los mismos tendrá lugar desde el 10 al 14 del actual, sirviendo para regresar del 15 al 25 del mismo.

Además la mencionada Compañía tiene el propósito de establecer una expedición extraordinaria desde Barcelona con trenes ordinarios y á los reducidísimos precios de Ptas 30'10 en 2.ª y 18'10 en 3.ª clases. La expendición de los billetes en este servicio extraordinario tendrá lugar en los días 12 y 13 del que cursa, sirviendo para regresar en los días 17 y 18 del mismo. Oportunamente se publicarán los carteles correspondientes á los citados servicios, los cuales contendrán todos los detalles inherentes á los mismos.»

Agradecemos á D. Enrique Roca Secretario de la Diputación provincial el atento B. L. M. que nos ha enviado, junto con un carnet explicativo de la forma en que se ha constituido aquella Corporación. Por creerlo de utilidad para el público, insertamos, en otro lugar de este número, un resumen y cuadro sinóptico de lo más esencial de dicho carnet.

Rectificamos, con gusto, la noticia que publicamos en el número pasado, diciendo que no se presentaba como candidato para Senador, por esta provincia, nuestro querido amigo y distinguido correligionario, el Sr. Odón de Buen. Cuando publicamos la noticia fué para desmentir la afirmación de algunos colegas, pues entonces no estaba decidido lo que ellos aseguraban como cosa resuelta. Esta semana se ha hecho la designación definitiva.

Se asegura que el Regimiento de Infantería de Asia será trasladado á Figueras, viniendo á Gerona el de San Quintín que guarnece aquella plaza.

En las Casas Consistoriales se celebró, el martes pasado, una reunión, á la que fuimos invitados por el Sr. Alcalde, para tratar de reanudar este año las ferias y fiestas del mes de Mayo. Nombróse una

comisión para llevar á cabo los trabajos preliminares. Estas fiestas, en caso de que se celebren, empezarán el 25 del corriente.

La policía hace activas pesquisas para descubrir á los autores de varios robos cometidos estos días en esta ciudad.

Se anuncia el debut de una compañía dramática en el Teatro Principal.

Nuestro querido amigo y correligionario, el acreditado comerciante de esta ciudad, Dn. Emilio Teixidor, ha sufrido la pérdida de su pequeño hijo Alfonso, que murió el miércoles pasado, víctima de una pulmonía.

Reciban el Sr. Teixidor, su Sra. esposa y familia, nuestro más sentido pésame.

La Sra. D.ª Celestina Vigneaux, sobrina de nuestro buen amigo y querido correligionario D. Ferreol Civil, y esposa del joven abogado y notable publicista D. Pedro Corominas, ha dado á luz en Barcelona, un robusto niño; fruto primogénito de su matrimonio.

Que sea la enhorabuena.

Con motivo de la elección de senadores, se nota gran afluencia de forasteros en esta ciudad, pues se encuentran en Gerona casi todos los candidatos y muchísimos compromisarios de la mayor parte de los pueblos de la provincia.

## Sn. DANIEL REPUBLICANO

En el pintoresco y hermoso valle de Sn. Daniel, un grupo de entusiastas correligionarios nuestros, ha hecho el milagro de convertir en republicano al Santo de su pueblo.

En las últimas elecciones de Diputados provinciales, tuvieron los republicanos una mayoría de treinta y tantos votos; en las de Diputados á Cortes han tenido más de cincuenta, y, por último, han sacado para la elección de senadores; un compromisario republicano!

A esto se llama progresar en tren expés, con movimiento gradualmente acelerado.

Las victorias de nuestros vecinos, los republicanos de Sn. Daniel, nos llenan de alegría, las celebramos como cosa propia.

Por el camino que llevan, nuestros decididos correligionarios de Sn. Daniel, van á hacer de su pueblo una pequeña Andorra, proclamando la república antes de que lo hagan los demás pueblos de España.

Nunca el nombre de un Santo nos inspiró tanta simpatía, como nos inspira ahora el nombre de San Daniel.

Esta es la virtud de nuestras ideas: encarnadas en un pueblo, aumentan su hermosura. Delicioso era antes el valle de San Daniel, pero más, mucho más lo es ahora, siendo republicano.

Por las tardes, al pasear por los floridos vergeles de la campiña vecina, parece que nos hallamos en un cantón de la tranquila y bella Suiza.

## ECOS DE LA PROVINCIA

El jueves pasado, en el vecino pueblo de Celrá, con motivo de ser la fiesta mayor se hizo una procesión. Cuando ésta frente á un café ó taberna notó el cura que un joven, en un grupo de varios amigos, estaba fumando y, dirigiéndose á él, le insultó y amenazó, le sacó el cigarro de la boca tirándolo al suelo y pisoteándolo. El exabrupto de ese cura, dió lugar á un escándalo fenomenal. A la cuenta ese Sr.

debe de ser enemigo de la Tabacalera.

En Palamós han contraído matrimonio los jóvenes D. Ramiro Pagés y D.ª Lolita López, hermana de nuestro querido y particular amigo D. Rafael.

## Cassá de la Selva

A pesar de que nuestros adversarios, los *microbios*, hacía dos meses que andaban buscando votos con el auxilio de nuestro célebre ex-diputado provincial, antes jefe de los sagastinos y hoy patrocinador del *Zapatero*, éste no tuvo más que 137 votos, depositados en la urna por gente que siempre apoyan al encasillado, sólo por el afán de figurar y estar bien con el cacique turnante en el poder.

¿Es verdad, Dn. *Pepe*, que han sido despedidos algunos trabajadores por no haber votado al ministerial? Si esto se confirma, no se queje Vd., otro día, cuando llegue la hora de vengar agravios.

En el 2.º colegio, hubo sólo dos votos para el carlista Boada y se asegura que estos votos costaron 5 duros. Esto, en parte, no me extraña, porque de algún modo habían de distribuirse los 20.000 duros de los tres *hereus de confiança*, caracterizados carlistas, poseedores de aquella suma, amasada con el trabajo honrado de un liberal de veras y arrebatada á los legítimos herederos por arte del diablo ó sea por los jesuíticos medios de que se valen casi todos los ensotanados, cuando encuentran una muger débil y un enfermo inconsciente.

—En la elección de compromisarios, el triunfo ha sido para los republicanos.

¿Qué dice D. *Pepe* de las *ruscas* de esta nueva lección? ¿No decían, él y los suyos, que los republicanos éramos gente de taberna, la chusma del pueblo, pobres descamisados? Pues ahí tiene otra lección: los mayores contribuyentes, que toman parte en la elección de compromisarios, han dado sus votos á los republicanos.

Vayan aprendiendo los *microbios* de esta villa; vayan aprendiendo, que bien lo necesitan, y no ha de cansarse en darles lecciones este nuevo *domine*,

El Corresponsal.

Las ferias y fiestas de Figueras han sido animadas y concurridas, como no se habían visto de algunos años á esta parte.

Los republicanos de Llagostera se proponen dar gran amplitud á su centro «Juventud Republicana Llagosterense» con reformas de importancia.

Es fácil que el día 21 del corriente vaya á Palafurgell, á dar una conferencia en el «Centro Instructivo Obrero» el catedrático de la Universidad de Barcelona, señor D. Odón de Buen.

Sr. Director de EL IDEAL.

Estimado amigo y correligionario: Es pero del recto proceder de V. me hará el obsequio de dar cabida en las columnas del periódico que tan dignamente dirige á la siguiente

CARTA ABIERTA

Sr. D. Ramón Corredó.

Figueras.

Enterado de la suya por conducto de *El Ampurdanés* del día 30 ppdo., hemos de contestar á V. que no le consideramos con autoridad ni con derecho para censurar nuestra conducta en las pasadas elecciones, puesto que obedecemos á órdenes superiores perfectamente acordes con nuestros sentimientos.

Convencidos de que no faltamos á nuestros deberes, quedamos, como siempre, republicanos y por la república seguiremos luchando.

Por la Comisión,

Salvador Sentena.

Rosas 2 Mayo 1903.

## INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE GERONA

ANUNCIO

En conformidad con lo prescrito por las disposiciones vigentes, los alumnos matriculados en este Instituto en el presente curso, tanto en la enseñanza oficial como en la no oficial colegiada, que quieren examinarse de las asignaturas en que están matriculados, así en los ordinarios como en los extraordinarios, abonarán en la Secretaría de este Instituto, durante el presente mes de Mayo, los derechos académicos que, como se prescribe en el Real Decreto de 28 de Febrero y Real Orden de 24 de Marzo de 1902, son como sigue:

Por cada asignatura del Bachillerato, sin distinción y cualquiera que sea el plan á que pertenezca, se pagarán 2 ptas. en papel de pagos al Estado y 2 en metálico con un timbre móvil de 10 céntimos.

Por cada asignatura, también sin distinción de los estudios elementales del Magisterio, Agricultura y Comercio, una peseta en papel de pagos al Estado y una en metálico, con un timbre móvil de 10 céntimos.

En ambos casos, los expresados derechos serán dobles si la matrícula fué hecha en época extraordinaria.

Las matrículas de honor quedan exentas de estos derechos.

El día 1.º de Octubre próximo caducan los derechos que conceden las matrículas del curso anterior.

El despacho estará abierto todos los días hábiles, debiendo en el acto exhibir las respectivas cédulas de inscripción de matrícula.

*Enseñanza no oficial no colegiada ó libre.*

Durante este mes de Mayo se admitirán las instancias para la matrícula de los alumnos de la referida enseñanza.

Los aspirantes, además de exhibir la cédula personal, justificar su domicilio é identificar su persona, abonarán los derechos siguientes:

Por cada asignatura del Bachillerato, sin distinción, se pagarán 6 pesetas en papel de pagos al Estado y 4'50 pesetas en metálico con un timbre móvil de 10 céntimos.

Por cada asignatura de los estudios elementales del Magisterio, Agricultura y Comercio, también sin distinción, 3 pesetas en papel de pagos al Estado y 3'50 pesetas en metálico, con el timbre móvil de 10 céntimos.

Se requiere haber cumplido la edad de 10 años para el ingreso en el Instituto; la de 15 años para la matrícula con validez académica en el primer año de estudios elementales de Maestros, y 14 para la del primer año de estudios elementales de Agricultura y Comercio.

*Ingreso.*

Los exámenes de ingreso que hayan de verificarse en el mes de Junio para toda clase de enseñanza, deberán solicitarse en el corriente mes de Mayo.

En la portería del Establecimiento se facilitarán los impresos en que será escrita la instancia de puño y letra del alumno aspirante, debiéndose acompañar, para la justificación de la edad, la partida de bautismo ó certificación del Registro civil, y para el domicilio legal ó académico, un volante del alcalde de barrio, la cédula personal del cabeza de familia ó el testimonio de persona conocida.

Además, según el art. 13 del Real Decreto de 15 de Enero último, los menores de 10 años deberán exhibir certificado de hallarse vacunados y los menores de 20 el que acredite haber sido revacunados.

Los derechos por todos conceptos son: 7'50 pesetas en metálico y un timbre móvil de 10 céntimos.

(Del Boletín Oficial.)

**Pujol H.<sup>os</sup> y C.<sup>a</sup>**  
TAPONES DE CORCHO  
**Lloret de Mar**

**Tarradas H.<sup>os</sup>**  
Almacén de vinos  
Santa Eugenia. (GERONA.)

**Vda. de Francisco Riera**  
Rambla de Alvarez, 12. Gerona  
NOVEDADES EN TEJIDOS  
ESTAMPADO Y LANERIAS  
CONFECCIONES PARA SEÑORAS

**La Imperial**  
DE  
**JOSÉ BARRIS**  
SE SIRVEN CUBIERTOS Y A LA CARTA  
VINOS LEGÍTIMOS DEL PAIS  
Precios baratísimos.  
Abierto toda la noche.  
Calle del Carmen, núm. 2.  
**Gerona**

**ZAPATERIA**  
DE  
**FRANCISCO MALARET**  
**GERONA**  
Rambla de Alvarez, 2.

**Mauri & Bofill**  
Fabricantes y exportadores  
de  
TAPONES DE CORCHO  
**PALAMÓS.**

**CARBONES MINERALES**  
**Martín Estartús**  
Figueras

# EL IDEAL

**PERIODICO REPUBLICANO DE GERONA**  
*Precios de Suscripción*

<b>En Gerona y su provincia.</b>	. . . . .	<b>1'50 pesetas trimestre.</b>
<b>Resto de España.</b>	. . . . .	<b>2'00 " "</b>
<b>Extranjero.</b>	. . . . .	<b>5'00 " "</b>

**EL IDEAL se publicará cada domingo.**

**EL IDEAL tiene suscriptores en todos los pueblos de la provincia.**

**EL IDEAL admite anuncios á precios convencionales.**

**EL IDEAL es en Gerona y su provincia, el periódico de mayor circulación.**

**Redacción y Administración:**  
**Subida de Sto. Domingo, 9.-1.º**

DISPONIBLE



### ¡Fumadores!

¡Paso á la verdad! Nada de papeles medicinales ni curativos.

### LA SARDANA

Es el mejor papel de fumar que comunica al fumador un agradable sabor, y dá aroma especial al tabaco.

Lo acredita la inmensa aceptación que ha tenido en Cataluña.

FUMADORES: pedid siempre y en todas partes el superior papel de fumar marca

**LA SARDANA** que se halla de venta en todos los estancos bien provistos y es el único depósito:

**Plaza del Grano, 2. A. MAURL.—Gerona.**